

PICA, 31 ENE. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Sra. Giovanna Tello Cobb, Ingrid Burgos Arias y el Sr. Mario Matis Perez, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes Microempresa Familiar provisorias hasta el **31 de diciembre de 2018**, según certificados emitido por la Dirección de Obras Municipal:

- **GIOVANNA ALEJANDRA TELLO COBB**, Rut 11.612.695-8, giro "Confitería, stand al paso y centro de llamados e internet", clasificación actividad económica S.I.I 642061-642062-523999, domicilio comercial en Balmaceda N° 13, en la comuna de Pica. Certificado N° 005/2018 de fecha 10/01/2018.
- **INGRID JENNY BURGOS ARIAS**, Rut 7.966.945-8, giro "Elaboración, distribución y expendio de comidas", clasificación actividad económica S.I.I 552020, domicilio comercial en Blanco Encalada N° 428, en la comuna de Pica. Certificado N° 019/2018 de fecha 15/01/2018.
- **MARIO JORGE GENARO MATIS PEREZ**, Rut 6.769.745-6, giro "Mueblería", clasificación actividad económica S.I.I 361010, domicilio comercial en Camino Fiscal N° 113, en la comuna de Pica. Certificado N° 022/2018 de fecha 22/01/2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ECR/LLP/ccb.